

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MIGUEL GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA", Y EL INGENIERO JOSÉ ROBERTO CENTENO VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR GENERAL DE "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 26, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO C), 57, 62, 94 FRACCIÓN II, 125 FRACCIÓN I 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 5 FRACCIÓN IX, 23 FRACCIÓN XX, 31 FRACCIÓN VI, 43, 44 FRACCIÓN I Y V, 45 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A).- EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA ESCOMBRERA".

B).- DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" AUTORIZO QUE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA ESCOMBRERA", SE PRESTARA A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA" LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

C).- QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 94 FRACCIÓN II, 125 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA EN FECHA 12 DE MARZO DE 2021, EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, DECLARO DESIERTA LA LICITACIÓN Y ORDENO EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE "EL PRESTADOR" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL SISTEMA", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

A).- SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1 Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

B).- LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** LE OTORGO EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, AL INGENIERO JOSÉ ROBERTO CENTENO VALADEZ, EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO AL INGENIERO **MIGUEL GARCÍA GONZÁLEZ** EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 23 FRACCIÓN XX, 24 FRACCIONES I Y VI, Y 31 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C).- PARA EFECTOS DEL PRESENTE, **"EL SISTEMA"** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS Y NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 200, DE LA CALLE RIO SANTIAGO, COLONIA LA LUZ, CÓDIGO POSTAL 37458, DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

D).- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CÉDULA FISCAL NÚMERO **SIA090713SH7**.

E).- QUE REQUIERE DE **"EL PRESTADOR"** PARA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN LAS **INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA ESCOMBRERA"**, CON 1 UN ELEMENTO, EN TURNOS DE 24 X 24 HRS, EN TURNOS DE 24 X 24 HRS, CON PERSONAL CAPACITADO PARA ESTA ACTIVIDAD, UNIFORMADO Y CON EQUIPO DE SEGURIDAD.

F).- QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES. SEÑALADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 35801.

G).- QUE EL SUBCOMITÉ DE **"EL SISTEMA"**; EN FECHA 12 DE MARZO DE 2021, EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

II.- DECLARA **"EL PRESTADOR"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A).- SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11749**, DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, EL LIC. **ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ** EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**.

B).- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19685** LA CUAL CONSTA SU DESIGNACIÓN COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE FECHA **17 DE ENERO DEL 2014**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, EL LIC. **ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, EN LA CIUDAD

DE **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

C).- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **TEC101125JI5**.

D).- TIENE SU DOMICILIO EN **BULEVAR CAMPESTRE NÚMERO 2804, LOCAL 7 DE LA COLONIA CAÑADA DEL REFUGIO**, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

E).- CONTAR CON LA CAPACIDAD Y CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR A **"EL SISTEMA"** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- **MANIFIESTAN AMBAS PARTES** RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR" REALIZARA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"** EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA ESCOMBRERA" UBICADA EN EJIDO BENITO JUÁREZ ANTES EL ESCOPLA, DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, **CON 1 UN ELEMENTO, EN TURNOS DE 24 X 24 HRS**, CON PERSONAL CAPACITADO PARA ESTA ACTIVIDAD, UNIFORMADO Y CON EQUIPO DE SEGURIDAD.

SEGUNDA. - DEL PRECIO.- EL PRECIO TOTAL A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; **\$256,912.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **1 UN PAGO** POR LA CANTIDAD DE; **\$15,112.48 (QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL 16 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2021.
- **LA CANTIDAD DE \$241,799.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, PAGADERA EN 8 MESUCALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE **"EL SISTEMA"**, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"**, LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE ESTA MISMA ÁREA.

CUARTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**. **"EL SISTEMA"** PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA

VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

QUINTA.- "EL SISTEMA" SUPERVISARÁ LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO QUE EFECTUÉ **"EL PRESTADOR"** POR CONDUCTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SEAN LOS ESPECIFICADOS EN LA PROPUESTA QUE PRESENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"**, PARA ASEGURAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA GARANTÍA LA OTORGARA MEDIANTE PAGARE, CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, **FIANZA** EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN FAVOR DE **"EL SISTEMA"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% ANTES DE IVA POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS; AL IGUAL DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL SISTEMA"** O A TERCEROS, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA GARANTÍA OTORGADA AL EFECTO, SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE ESTE ÚLTIMO.

OCTAVA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE **"EL SISTEMA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CUALQUIER MOMENTO SIN SU RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE A **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146, 147, 148 Y 149 DEL **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- POR LA VOLUNTAD DE LAS PARTES;
- B).- POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- C).- CUANDO LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** POR SU NATURALEZA YA NO SEAN NECESARIOS DEBIDO A LOS CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE **"EL SISTEMA"**.

DECIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- ASIMISMO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150 DEL **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**, **"EL SISTEMA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO A SU JUICIO **"EL PRESTADOR"**:

- 1.- DEMUESTRE FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA, O EN SU CASO, APTITUDES O FACULTADES PROPIAS QUE LE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.
- 2.- DEMUESTRE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.

- 3.- SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.
- 4.- NO REALICE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.
- 5.- SUB-CONTRATE, CEDA O TRANSMITA POR CUALQUIER MEDIO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**;
- 6.- INCUMPLA O CUMPLA PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY.

DECIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, **"EL SISTEMA"** PODRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, SANCIONARLO CON UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (**UMA**) ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE TRES MESES A CINCO AÑOS DE ACTUALIZARSE EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN ESTA CLÁUSULA EXISTIENDO ALGÚN PAGO PENDIENTE A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE FACULTA A **"EL SISTEMA"** DESDE ESTE MOMENTO PARA QUE SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE.

DECIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O CONTRAVENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 30% DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.- CONVIENEN LAS PARTES QUE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE DERIVA RELACIÓN LABORAL ALGUNA QUE GENERE DERECHOS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE EN ESE SENTIDO PRESENTEN SUS TRABAJADORES EN CONTRA DE **"EL SISTEMA"**, AL CUAL EXCLUYE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA, LLANA Y SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE ESTARÁN Y PASARÁN POR ÉL, EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

DÉCIMA QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A **"EL SISTEMA"**

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO.

RENUNCIANDO A LOS QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 16 DE MARZO DE 2021.

POR "EL SISTEMA"

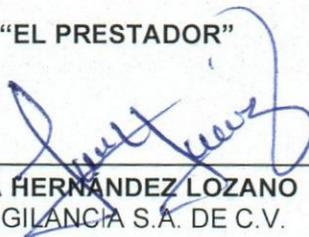


MIGUEL GARCIA GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN



JOSÉ ROBERTO CENTENO VALADEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-
LEÓN.

POR "EL PRESTADOR"



ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO
TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.

COMO TESTIGOS:



CÁRLOS ARTURO NAVARRO PEDROZA
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SIAP-LEÓN



ADRIÁN RICARDO ZAVALA GUINAGA
COORDINADOR DE JURÍDICO E INSPECCIÓN
DEL SIAP-LEÓN

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA ESCOMBRERA", QUE OTORGA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V. CON VIGENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021